



Factura: 001-002-000019515



20161701018P02003

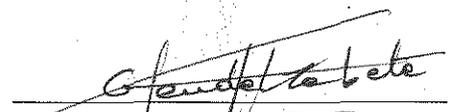
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701018P02003					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2016, (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÍA BAILON JAVIER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306287028	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721429528	SALVADOREÑA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA RODRIGO SEBASTIAN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAA090834	ARGENTINA	PODERDANTE	JAVIER ENRIQUE GARCÍA BAILON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

61


 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P02003

Factura No.: 001-002-000019515

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMERCIO INNTECOM
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EMPRESA INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMERCIO INNTECOM CIA.LTDA., el señor GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER, de nacionalidad SALVADOREÑA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO,, por sus propios y personales derechos; el señor ESPINOSA RODRIGO SEBASTIAN, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de BUENOS AIRES ARGENTINA, debidamente representado por el señor GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente
6) autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

Handwritten initials/signature

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER	SALVADOREÑA	CASADO	CUMBAYÁ	
ESPINOSA RODRIGO SEBASTIAN	ARGENTINA	EN UNION DE HECHO	ARGENTINA	GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMERCIO INNTECOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ
 G COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con y ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

JS
A

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE	186	186.0	186.0	0.0
SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER	28	28.0	28.0	0.0
ESPINOSA RODRIGO SEBASTIAN	186	186.0	186.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

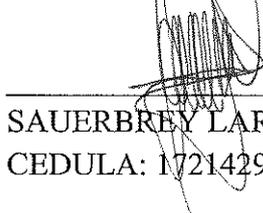
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

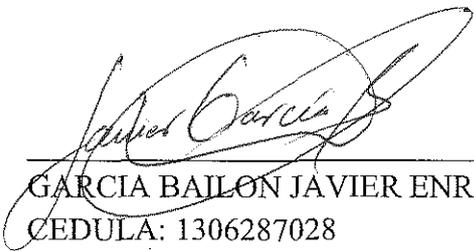
Firma Socios:



GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE
CEDULA: 1306287028



67 SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER
CEDULA: 1721429528



GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

CEDULA: 1306287028

En Representacion de: ESPINOSA RODRIGO SEBASTIAN

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798173

**GLENDA
ELIZABE
TH
ZAPATA
SILVA**

Firmado digitalmente por
GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Nombre de
reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000080406
, cn=GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Fecha: 2016.06.08 17:41:40
-05'00'



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1306287028

Nombres del ciudadano: GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES BENAVIDES ZULAY G

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: GARCIA JULIO ENRIQUE

Nombres de la madre: BAILON CHANCAY ANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 14:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

G1

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1050765





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1721429528

Nombres del ciudadano: SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: SALVADOREÑA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: SAUERBREY RICARDO

Nombres de la madre: LARA CLAUDIA AMINTA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: KAROL DAÑIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 15:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1050789



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130628702-8

APellidos y Nombres: GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

Lugar de Nacimiento: MANABI MANTA

Fecha de Nacimiento: 1975-09-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Zulay C. BENAVIDES BENAVIDES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E233313222

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA JULIO ENRIQUE

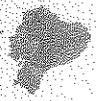
APellidos y Nombres de la Madre: BAILON CHANCAY ANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-01-15

Fecha de Expiración: 2026-01-15

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0249 1306287028

Número de Certificado: 016 - 0249

Cédula: 1306287028

Nombre: GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

Pichincha Provincia: QUITO

Circunscripción: 1 KENNEDY

Cantón: PARRQUIJA

Zona: 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 172142952-8

APellidos y Nombres: SAUERBREY LARA FEDERICO JAVIER

Lugar de Nacimiento: El Salvador San Salvador

Fecha de Nacimiento: 1977-11-05

Nacionalidad: SALVADORENA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Gabriela Moscoso





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E333311122

APellidos y Nombres del Padre: SAUERBREY RICARDO

APellidos y Nombres de la Madre: LARA CLAUDIA AMINTA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-03-31

Fecha de Expiración: 2026-03-31

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0170 1721429528

Número de Certificado: 013 - 0170

Cédula: 1721429528

Nombre: SAUERBREY LARA FEDERICO J

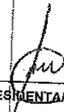
Pichincha Provincia: QUITO

Circunscripción: 1 JIPIJAPA

Cantón: PARRQUIJA

Zona: 3

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 JUN 2018

[Signature]

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES



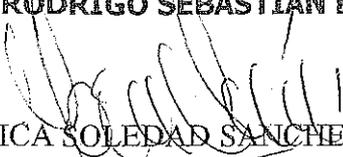
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 75 / 2016

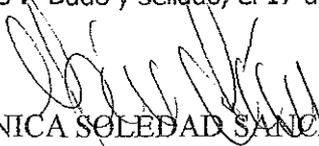
Tomo . Página 75

En la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA, el 17 de mayo de 2016, ante mí, MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO, PRIMER SECRETARIO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, compareció RODRIGO SEBASTIAN ESPINOSA, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil Unión libre, Pasaporte ordinario número AAA090834, con domicilio en BUENOS AIRES, ARGENTINA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JAVIER ENRIQUE GARCIA BAILON, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1306287028, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: realice todos los trámite correspondientes para la constitución de una compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, bajo la sujeción de la normativa legal vigente en el Ecuador, es decir podrá representar al Mandante y comparecer a su nombre ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, seccional o municipal dentro del trámite correspondiente antes señalado. El Mandante reviste a su apoderado de todas las facultades que conduzcan al cumplimiento de su cometido sin reserva ni limitación, ya mediante instrumentos privados o públicos, incluidas las facultades establecidas en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil; para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar total o parcialmente el presente poder, quedando facultada para nombrar Procuradores Judiciales; para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

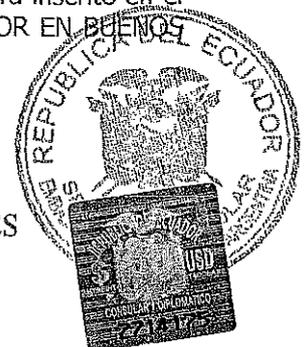

RODRIGO SEBASTIAN ESPINOSA

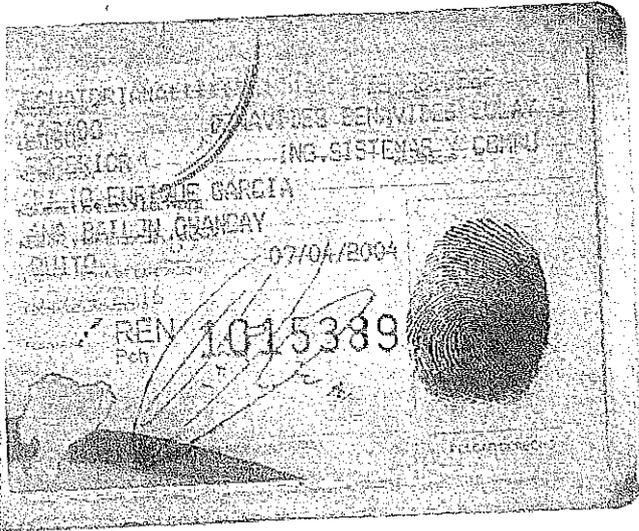

MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO
PRIMER SECRETARIO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES. Dado y sellado, el 17 de mayo de 2016


MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO
PRIMER SECRETARIO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.2





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0110 1306287028
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA BAILON JAVIER ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA KENNEDY
 QUITO KENNEDY
 CANTÓN ZONA

J. Presidencia de la Junta
 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA
 61



ESPACIO EN BLAN

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 00 JUN. 2016
[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M